



# ASISTENCIA POR DESASTRES

HOJA INFORMATIVA DEL UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

Farm Service Agency

Octubre de 2017

## Pastoreo y Producción de Heno Durante Emergencias

*Emergency Haying and Grazing*

### DESCRIPCIÓN GENERAL

La Agencia de Servicio Agrícola (“Farm Service Agency”, FSA) del U.S. Department of Agriculture (USDA) administra el Programa de Conservación de Reservas (“Conservation Reserve Program”, o CRP), un programa voluntario con fondos federales que contrata a productores agrícolas para que el terreno ambientalmente sensible no sea utilizado para cultivo o ganadería, sino utilizado para beneficios de conservación. Los participantes del CRP adoptan especies de plantas de largo plazo y conservadoras de recursos, tales como pastos o árboles autorizados (también conocidos como “cubiertas”) para controlar la erosión de la tierra, mejorar la calidad del agua y desarrollar el hábitat de vida silvestre. A cambio, la FSA ofrece a los participantes pagarles una renta y ayudarlos compartiendo los costos. La duración del contrato es de entre 10 y 15 años.

La Ley de Seguridad de los Alimentos de 1985, en su forma enmendada, autoriza el CRP. El programa también es regido por las normas publicadas en el CFR 7 Parte 1410. La FSA implementa el programa a nombre de la Corporación de Crédito para Productos Básicos del USDA. Para más información sobre el CRP, consulte la hoja informativa del FSA “Programa de Conservación Reservas”, o visite [www.fsa.usda.gov/crp](http://www.fsa.usda.gov/crp).

### PASTOREO Y PRODUCCIÓN DE HENO

El pastoreo y producción de heno en los terrenos de CRP está autorizado bajo ciertas condiciones para mejorar la calidad y desempeño de la cobertura del CRP, o para brindar apoyo de emergencia a los productos de ganado en caso de ciertos desastres naturales. Existen dos tipos de autorización de pastoreo y producción de heno: administrada y de emergencia.

### TEMPORADA PRINCIPAL DE ANIDACIÓN

Generalmente, los terrenos de CRP no podrán utilizarse para el pastoreo ni producción de heno durante la temporada principal de anidación de ciertas vidas silvestres establecidas por los comités estatales de la FSA, en consulta con el Comité Técnico Estatal del Servicio de Conservación de Recursos Naturales (“Natural Resources Conservation Service”, NRCS) del USDA. Se encuentra un mapa de las temporadas principales de anidación en [www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/Conservation/PDF/mapnesting062013.pdf](http://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/Conservation/PDF/mapnesting062013.pdf).

### PASTOREO Y PRODUCCIÓN DE HENO DE EMERGENCIA

El pastoreo y producción de heno de emergencia de los terrenos de CRP podrá autorizarse para ofrecer asistencia a los productores de ganado en áreas afectadas por sequías graves o desastres naturales similares. La autorización de emergencia se ofrece por medio de la aprobación de la oficina nacional de la FSA, o por determinación del comité estatal de la FSA, por medio del Monitor de Sequías de los EE. UU. (“U.S. Drought Monitor”).

### PROCESO GENERAL DE AUTORIZACIÓN

Las solicitudes de pastoreo y producción de heno de emergencia se llevan a cabo a nivel del condado y se evalúan y aprueban en las oficinas nacionales y estatales de la FSA. La elegibilidad del condado está basada en una solicitud al comité del condado de FSA que documente una pérdida del 40% o más de producción de heno normal y pastizales, y uno de los siguientes:

- En condiciones de sequía, una pérdida promedio del 40% o más de precipitación normal en los últimos cuatro meses más recientes, más los días del mes en curso antes de la fecha de la solicitud; o

- En condiciones de exceso de humedad, un aumento promedio del 140% o más de precipitación normal en los últimos cuatro meses consecutivos más recientes, más los días del mes en curso antes de la fecha de la solicitud.

El pastoreo o producción de heno de emergencia está limitado a los terrenos localizados físicamente dentro de los límites del condado elegible o porción de un condado. Bajo esta autoridad, los terrenos solo serán autorizados por un periodo específico de tiempo y podrían terminar antes de lo anunciado si las condiciones mejoran.

### **DETERMINACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE FSA (SOLO SEQUÍA)**

Los comités de condado de la FSA pueden solicitar pastoreo o producción de heno fuera de la temporada principal de anidación para una parte, o todo el condado ante el comité estatal de la FSA en base al Monitor de Sequías de EE. UU. El comité estatal de la FSA generalmente podrá aprobar el pastoreo o producción de heno según el condado si dicho condado es designado nivel “Sequía D2 - Severo”, de acuerdo al Monitor de Sequías de EE. UU. El Monitor de Sequías de EE. UU. está disponible en línea en <http://droughtmonitor.unl.edu>.

En base a la determinación del comité estatal, se autoriza la **producción de heno** de emergencia durante un solo periodo hasta el 31 de agosto. El **pastoreo** de emergencia está autorizado por un solo periodo hasta el 30 de septiembre.

### **TERRENOS ELEGIBLES**

Los terrenos elegibles para pastoreo y producción de heno de emergencia incluyen aquellos dedicados a las siguientes prácticas: CP1, CP2, CP4B, CP4D, CP10, CP18B, CP18C y CP38 si se incluye en la propuesta autorizada de Terrenos Estatales para Mejora de la Vida Silvestre (“State Acres for Wildlife Enhancement”, o SAFE).

### **TERRENOS NO ELEGIBLES**

Los terrenos no elegibles para pastoreo y producción de heno de emergencia incluyen aquellos dedicados a:

- Mitigación de vida útil;
- Terrenos a 120 pies de un arroyo u otro cuerpo permanente de agua; y
- Las siguientes prácticas: CP3, CP3A, CP5A, CP9, CP11, CP12, CP15A, CP15B, CP17A, CP21, CP22, CP24, CP25, CP29, CP30, CP31, CP32, CP33, CP35A-I, CP36, CP38 en ciertos estados, CP39, CP40 y CP42.

### **PLAN DE CONSERVACIÓN MODIFICADO**

Antes de que los terrenos de CRP se declaren elegible para pastoreo o producción de heno, deberá obtenerse un plan de conservación modificado desarrollado por el NRCS o por un proveedor de servicios técnicos. El plan de conservación modificado deberá ser específico al sitio, incluir la duración autorizada, y reflejar las necesidades e inquietudes por la vida silvestre local. El objetivo principal será conservar una cubierta vegetal, reducir la erosión de la tierra y proteger la calidad del agua y calidad del hábitat de la vida silvestre.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD ANTES DE COMENZAR**

Antes de comenzar la actividad, los participantes de CRP que soliciten pastoreo y producción de heno de emergencia, o pastoreo y producción de heno administrada, deberán presentar una solicitud en la oficina local de la FSA indicando los terrenos de pastoreo o producción de heno.

### **REDUCCIÓN DE PAGO REQUERIDO**

La Ley agrícola del 2014 (“2014 Farm Bill”) revocó la reducción del pago para el 2014 y años siguientes. Los participantes del CRP que hayan sido aprobados para pastoreo o producción de heno de emergencia después del 7 de febrero del 2014, no se les fijará una reducción de pago.

## PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Esta hoja es para propósitos informativos solamente; pueden aplicarse otras restricciones.

Para más detalles sobre CRP, visite [www.fsa.usda.gov/conservation](http://www.fsa.usda.gov/conservation) o comuníquese con su oficina local de la FSA. Para encontrar su oficina local de la FSA, visite <http://offices.usda.gov>.

---

*Según la ley federal de derechos civiles y reglamentos de derechos civiles y políticas del Departamento de Agricultura (USDA), el USDA, sus organismos, oficinas y empleados, y las instituciones que participan en o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar en base a raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluyendo la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/estado paterno, porque todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública, preferencia política, o represalia o venganza por actividad previa de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (No todos los criterios se aplican a todos los programas.) Remedios y plazos de presentación de reclamaciones varían según el programa o incidente. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de información sobre un programa (por ejemplo Braille, letra grande, cintas audio, lenguaje de señas, etc.) deben comunicarse con la agencia responsable o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD) o comunicarse con el USDA por retransmisión federal en inglés al (800) 877-8339. La información programática podría estar disponible en otros idiomas además del inglés.*

*Para presentar una queja por discriminación, debe completar el formulario "USDA Program Discrimination Complaint Form" AD-3027, disponible en internet en [http://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html) en cualquier oficina del USDA o debe escribir una carta dirigida al USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para recibir una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992.*

*Debe enviar su formulario completado o carta al USDA por:*

- 1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410;*
- 2) fax: (202) 690-7442; o*
- 3) correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).*

*USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades a todos.*